

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTE.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y AL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, OBSERVEN LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD, EN EL DISEÑO Y TRANSMISIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA “APRENDE EN CASA 2” QUE SE TRANSMITIRÁ POR TELEVISIÓN ABIERTA, RADIO Y EN LÍNEA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2020 -2021, TOMANDO EN CUENTA LAS DIVERSAS CAPACIDADES, CIRCUNSTANCIAS Y NECESIDADES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS CON DISCAPACIDAD.

La suscrita, Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116 y 122 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Federal de Telecomunicaciones y al Sistema Público de Radiodifusión, con base en las siguientes

Consideraciones

La educación es un derecho fundamental para el desarrollo humano, que genera las situaciones para establecer los medios y oportunidades para el desarrollo individual y colectivo de las sociedades, su sustento y acceso debe ser, sin duda en condiciones universales e igualitarias.

La emergencia sanitaria provocada por la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), cambio nuestras vidas en muchos aspectos, la educación no es la excepción, este derecho consagrado en nuestra constitución hoy, es igual un reto para el Estado y para la sociedad en general. El 27 de febrero del 2020 la Organización Mundial de la Salud realizó la Declaración de Potencial de Pandemia Mundial, el 28 de febrero se diagnosticó el primer caso en México y al 15 de agosto, suman en nuestro país casi 57 mil muertes¹.

¹ Sitio oficial Covid19 en México. Visto en: <https://covid19.sinave.gob.mx/>

La presencia de la pandemia ha llevado a los gobiernos del mundo a tomar medidas extraordinarias para proteger la salud de la población.

En materia educativa, en México, se suspendieron actividades académicas presenciales para todos los niveles de educación básica el 20 de marzo y el 20 de abril se reiniciaron las clases a distancia a través del programa “Aprende en casa 1”². Las niñas y los niños concluyeron el ciclo escolar 2019 – 2020 sin salir de casa.

Así, para proteger la salud de maestras, maestros, alumnos, alumnas y de las familias, la Secretaría de Educación Pública (SEP) transmitió lecciones virtuales en diferentes horarios, de acuerdo al nivel de escolaridad que incluyó contenidos para educación inicial, preescolar, primaria y secundaria³, a través de Televisión Educativa, TV UNAM y Once Niños.

El 24 de agosto dará inicio el ciclo escolar 2020 – 2021, las clases también serán a distancia en televisión y en línea. Los contenidos del programa Aprende en Casa 2 se transmitirán las 24 horas a través de canales de 4 televisoras: 5.2. de Televisa, 7.3 de TV Azteca, 3.2 de Imagen y 6.3 de Multimedios; además de Canal Once Niños e Ingenio TV y de los sistemas de medios públicos: Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, AC y el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano⁴.

Los alumnos podrán seguir las clases en línea si así lo deciden, pero básicamente para hacer más accesible los contenidos, el Programa “Aprende en Casa 2” tendrá a la televisión como principal medio de difusión en virtud de que el 92.5% de los hogares cuenta al menos con un televisor⁵.

La radio también será de gran apoyo para llevar los contenidos pedagógicos a los educandos de las comunidades más alejadas o hablantes de lenguas indígenas.

La Estrategia Radiofónica para Comunidades y Pueblos Indígenas integrará una barra programática con materiales auditivos elaborados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); la Dirección General de Educación Indígena (DGEI); el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI); la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, y el INPI⁶.

Los criterios que orientarán el Programa Aprende en Casa 2, deben ser los mismos que guían la educación y que se encuentran contenidos en el artículo 3° de nuestra Carta Magna, a saber, la educación deberá ser intercultural, integral, de excelencia, laica, e inclusiva.

En la reciente reforma constitucional en materia educativa publicada en el DOF el 15 de mayo de 2019 se adicionó a los criterios educativos el de inclusión en los siguientes términos:

² SEP. Educación Básica, Visto en: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/>

³ Aprende en Casa. Visto en: <https://aprendeencasa.sep.gob.mx/>

⁴ Visto en:

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/16_EMB%3B%20Regreso%20a%20Clases_Aprende%20en%20Casa%202_V2.pdf

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Visto en: <https://www.inegi.org.mx/temas/ticshogares/>

⁶ Debate Nota periodista Visto en: <https://www.debate.com.mx/estados/Aprende-en-casa-SEP-transmitira-clases-en-la-radio-20200424-0123.html>

Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- ...
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
Además:
- ...
- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

Respecto a la inclusión, es necesario considerar que todas las niñas y niños tienen el derecho de aprender juntos y el Estado, a través de las autoridades competentes encargadas del diseño o transmisión de contenidos del Programa Aprende en Casa 2, deberá realizar ajustes razonables para eliminar barreras de aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad para que ellas y ellos puedan obtener el máximo logro académico durante las transmisiones educativas a distancia por televisión, radio y en línea.

La Ley General de Educación, se refiere a la educación inclusiva como el conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. Valorando la diversidad y adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Es importante mencionar que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2018, 7.7 millones de personas reportaron tener al menos una discapacidad⁷ asimismo con información del mismo Instituto en 2019, la proporción de población entre 5 y 29 años de edad que asiste a la escuela, es 12 puntos porcentuales menor entre las personas con discapacidad (46.8%) en comparación con quienes no tienen discapacidad (59.1%); diferencia que se mantiene al comparar los datos por sexo. El mismo comportamiento se observa al hacer el contraste en los distintos grupos de edad ideal para cursar alguno de los grados académicos del Sistema Educativo Nacional.⁸

En este sentido, tanto la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, deberán garantizar que los contenidos educativos lleguen a cada niño o niña con características y necesidades de aprendizaje distintos y específicos, realizando los ajustes razonables que sean necesarios en las transmisiones de las clases a distancia para garantizarles el derecho a la educación en condiciones de equidad, igualdad e inclusión.

Las tres instituciones tienen la obligación legal de promover la educación inclusiva a distancia:

^{7 7} Diagnóstico sobre las Situación de las Personas con Discapacidad. visto en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126572/Diagnostico_sobre_la_Situacion_de_las_Personas_Con_Discapacidad_Mayo_2016.pdf

⁸ INEGI, ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Visto en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf

La SEP porque es la dependencia de la Administración Pública Federal encargada diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia de educación.

De conformidad con los artículos 1° y 11 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el referido Sistema tiene entre sus objetivos promover la formación educativa sin discriminación, así como la generación y difusión de contenidos audiovisuales que garanticen el interés superior de la niñez sin discriminación motivada, en este caso, por algún tipo de discapacidad.

Por su parte, el artículo 199 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que el Instituto tiene entre sus obligaciones promover que los usuarios con discapacidad, tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones, en igualdad de condiciones con los demás usuarios.

La educación a distancia puede representar una ventana de oportunidad para avanzar hacia el logro de la educación inclusiva si se atienden y garantizan las necesidades educativas de todos los alumnos.

Desafortunadamente, las diversas condiciones en las que se encuentran miles de familias mexicanas, permite evidenciar aún más las diferencias educativas, de ahí que se requieren fortalecer las herramientas con las que se cuentan y de ser necesario acceder a otras que eviten mayor desigualdad en el sector educativo y por ende en los sectores económicos, sociales y culturales de nuestro país, por ello, este exhorto, para fortalecer los medios de acceso a las niñas y los niños presentan alguna discapacidad.

Es importante que se considere ampliar los contenidos educativos a través medios radiofónicos para las personas con discapacidad visual y los medios televisivos con contenidos accesibles para personas con alguna discapacidad, en la mayor medida es importante garantizar la comunicación por medio de lengua de señas.

Otro ejemplo, el sitio web “Aprende en Casa”⁹ es importante que tenga herramientas de accesibilidad para los diferentes tipos de discapacidad, así como garantizar el audio y lectura de los libros de texto digitales, acorde a ello, se realiza la presente solicitud a la autoridad educativa, para fortalecer los medios y hacer uso de otras herramientas en caso de ser necesario.

Respecto a la inclusión, es necesario considerar que todas las niñas y niños tienen el derecho de aprender juntos y el Estado, a través de las autoridades competentes encargadas del diseño o transmisión de contenidos del Programa Aprende en Casa 2, deberá realizar ajustes razonables para eliminar barreras de aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad suscrita por el Estado Mexicano en marzo de 2007 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a no quedar excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad. La educación a distancia no sustituye a la escuela, pero el modelo que se está implementando por motivo de la pandemia ocasionada por el Covid19 impone nuevas formas creativas para poder continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los alumnos, en ese sentido, también se deberán cubrirse las necesidades específicas de las personas con discapacidad en las clases que se transmitan por televisión y por radio, en igualdad de condiciones con las demás.

⁹ Sitio oficial Aprende en Casa <https://www.aprendeencasa.mx/aprende-en-casa/niveles/primaria/index.html>

El panorama es complejo, sin embargo, las políticas y acciones para garantizar derechos básicos, facilitará superar la emergencia por la que atraviesa México y el mundo, por ello, la propuesta subraya que el derecho a la educación es sustento para no generar mayor desigualdad y rezago social. Sabemos que las condiciones actuales son complejas incluso para las y los niños y sus familias que cuentan con las condiciones para tomar clases a distancia, esta complejidad se multiplica para quienes no las tienen y más lo necesitan, así también para quienes presentan alguna discapacidad.

Para garantizar la educación inclusiva, es necesario ofrecer medidas alternativas como otros medios, modos y formatos aumentativos o alternativos, lenguaje de señas, asegurándose que todos los educandos reciban educación en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados a las necesidades de cada persona.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para promover el principio de interés superior de la niñez y que las y los niños que presentan alguna discapacidad tengan garantizado su derecho a la educación en condiciones de igualdad, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Federal de Telecomunicaciones y al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, observen los principios de inclusión y accesibilidad, en el diseño y transmisión de los contenidos del Programa de educación a distancia “Aprende en Casa 2” que se transmitirá por televisión abierta, radio y en línea durante el ciclo escolar 2020 -2021, tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de las alumnas y alumnos con discapacidad.

ATENTAMENTE

Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón

Dado en la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión

19 de agosto de 2020